



Resolución Directoral

Puente Piedra, 29 de agosto de 2024.



VISTO:

El Expediente N.º 0006292 que contiene la Resolución Directoral N.º 013 – 01/2024 – DE –HCLLH/MINSA, el Memorandum N.º 338 – 08 – 2024 – SNUT – HCLLH/MINSA, la Nota Informativa N.º 412 – 08 – 2024 – DAT –HCLLH/MINSA, el Informe Legal N.º 183 – 08 – 2024 – AJ – HCLLH/MINSA, y;



CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud es la Autoridad de Salud a nivel nacional, según lo establecido en la Ley N.º 26842- Ley General de Salud, tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política nacional de salud y es la máxima autoridad en materia de salud. Su finalidad es la promoción de la salud, la prevención de enfermedades, la recuperación de la salud y la rehabilitación en salud de la población.



Que, en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N.º 26842 – Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; por lo que, la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, así mismo en su artículo IV del Título Preliminar, estipula que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea; asimismo afirma que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad; además precisa que es irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública y, finalmente, establece que el Estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo a principio de equidad.



Que, de igual forma la Ley N.º 29144, Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud, que modificó el artículo 15º de la Ley General de Salud, prescribe en su artículo 15º que toda persona tiene derecho, como parte del acceso a los servicios de salud, a obtener servicios, medicamentos y productos sanitarios adecuados y necesarios para prevenir, promover, conservar o

restablecer su salud, según lo requiera la salud del usuario garantizando su acceso en forma oportuna y equitativa.

Que, con el Memorandum N.° 338 – 08 – 2024 – SNUT - HCLLH/INSA, de fecha 22 de agosto del 2024, el Jefe del Servicio de Nutrición, solicita al Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz – 2024, la modificación y Actualización de los miembros del Comité de Supervisión del Servicio de Alimentación del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, cuya conformación fue aprobada mediante Resolución Directoral N° 013 – 01/2024 – DE –HCLLH/MINSA de fecha 24 de enero del 2024.



Que, con la Nota Informativa N.° 412-08/2024-DAT-HCLLH/MINSA, de fecha 22 de agosto del 2024, el Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, reitera la solicitud de modificación a la Resolución Directoral N° 013 – 01/2024 – DE –HCLLH/MINSA de fecha 24 de enero del 2024, para la integración de los nuevos miembros del Comité de Supervisión del Servicio de Alimentación del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.



Que, mediante el Informe Legal N.° 183-08-2024-AJ-HCLLH/MINSA, Asesoría Legal de Dirección Ejecutiva del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, emite pronunciamiento favorable para que se emita el acto resolutorio, advirtiendo que procede aprobar la reconfiguración del Comité de Supervisión del Servicio de Alimentación del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz; a razón del cambio de los profesionales de la salud que obra en la propuesta de integrantes que son distintos a los que figuran en la Resolución Directoral N° 013 – 01/2024 – DE –HCLLH/MINSA de fecha 24 de enero del 2024, que aprueba la actualización y modificación del Comité de Supervisión del Servicio de Alimentación del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz - 2024.



Que, contando con el visto bueno del Director Ejecutivo, Jefe de la Oficina de Administración, Jefe del Departamento de Apoyo al tratamiento, Jefe del Servicio de Nutrición, de Asesoría Jurídica de Dirección Ejecutiva del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, y;

En uso de las facultades conferidas en el literal c) artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado por Resolución Ministerial N.° 463-2010/MINSA; y en ejercicio de las funciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 140-2024/MINSA, de fecha 26 de febrero 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Reconfiguración del Comité de Supervisión del Servicio de Alimentación del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz - 2024, el mismo que estará conformado por los siguientes integrantes:



NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Lic. Jesús Manuel Zapata Velásquez. Jefe del Servicio de Nutrición	Presidente
Lic. Juan Carrera Luna Representante del Servicio de Nutrición	Secretario
Dr. Marcos Segura Salas Jefe (e) del Departamento de Apoyo al Tratamiento.	Miembro
Lic. Lida Gamarra Castro Representante de Salud Ocupacional	Miembro



Resolución Directoral

M.V. Mercedes Ricra Carhuachin
Responsable de Vigilancia e Higiene Alimentaria.

Miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DÉJESE** sin efecto la Resolución Directoral N° 013 – 01/2024 – DE – HCLLH/MINSA de fecha 24 de enero del 2024.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a los integrantes del Comité de Supervisión del Servicio de Alimentación del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz - 2024, cumplir con las funciones encomendadas; de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** al Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la información Pública, la publicación de la presente resolución en el Portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE




MC. Willy Gabriel De La Cruz López
CMP 055290 RNE 041777
DIRECTOR EJECUTIVO HCLLH

WGD/LC/BVM

C.c.:

- Oficina de Administración.
- Departamento de Apoyo al Tratamiento.
- Servicio de Nutrición.
- Asesoría Legal.
- Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Archivo.